FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO CONTRATACION DIRECTA No.039-2019 - MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA**
2. COMPETENCIA CONTRACTUAL:	El señor Mayor **Teniente Coronel HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.633.176 expedida en Bogotá D.C, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 de fecha 08 marzo de 2018, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA",** identificada con NIT. 830.039.670-5.
3. CAUSAL INVOCADA (Art. 2 numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 DEL 2015	**LEY 1150 DE 2007** **ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **4**. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. **DECRETO 1082 DE 2015** **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-

	ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
4. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 DE 2015	
4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Que la Unidad Central Administrativa y Contable CENAC FLORENCIA requiere la contratación de los Profesionales, Técnicos y Tecnólogos en apoyo a la Dirección de Sanidad Ejército y sus Dispensarios Médicos situados en el Departamento del Caquetá. Fueron asignados recursos mediante el rubro **A-02-02-02-009** con el fin de contratar los servicios de **(01) AUXILIAR FARMACIA**, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional-Dirección de Sanidad Ejército); beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, no cuenta con el talento humano profesional de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal idoneo relacionadas a su cargo (01) AUXILIAR FARMACIA, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios **de Conformidad a los Lineamientos establecidos en la directora Permanente 5867-2016 "Centralización Administrativa de Sanidad Militar del Ejército Nacional"**. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de **(01) AUXILIAR FARMACIA** que demuestren adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

4.1.1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.	Es importante para la institución la contratación de **(01) AUXILIAR FARMACIA** con perfil calificado que cumpla con las actividades que se adelanten en el BIMEJ 12 con el fin de apoyar el área administrativa.
(01) AUXILIAR FARMACIA	
4.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus Servicios Profesionales en Apoyo a la Gestión como **(01) AUXILIAR FARMACIA** en el BIMEJ 12
4.2.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATSTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Apoyar los programas de prevención y promoción a los usuarios del ESM DEL BIMEJ 12 ubicado en Venecia – Caquetá. 2. Mantener la reserva del contenido de la historia clínica de los pacientes salvo en los casos que la ley lo exija. 3. Verificación de los medicamentos; que cumplan con los parámetros de fabricación y fechas de vencimientos. 4. Ser responsable del buen almacenamiento de los medicamentos según sus propiedades. 5. Llevar un control de las fechas de caducidad de los medicamentos para su adecuada rotación previniendo su Vencimiento. 6. Llevar los registros ordenados de medicamentos de control por los entes del estado. 7. Supervisar y coordinar las actividades de los asistentes y personal de farmacia. 8. Efectuar labores de fármaco vigilancia. 9. Participar en las Brigadas de Salud programadas por el ESM - BIMEJ 12 ubicado en Venecia – Caquetá, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera. 10. Velar por la debida presentación personal acorde a la necesidad del servicio prestado a la unidad. 11. Cumplir con una intensidad de 168 horas mensuales distribuidas según las necesidades del ESM - BIMEJ 12 ubicado en Venecia – Caquetá, mediante los cuadros de turnos concertados entre el Contratante y el Contratista. 12. Al personal de colaboradores bajo la modalidad de prestación de servicios, se les debe incluir dentro del clausulado de sus contratos, en el

	aparte obligaciones del contratista, un acápite relacionado con el uso obligatorio de la plataforma SALUD SIS. 13. En el momento destinado para la suscripción del contrato de prestación de servicios, es decir para la firma de las partes, el contratista también debe diligenciar correctamente los formularios ordenados para la solicitud de su cuenta de usuario en el sistema, siendo gestionados según protocolo establecido. 14. Realizar informes de control interno y demás soportes que sean solicitados por parte de la sección de control interno como planes de mejoramiento y requerimientos del plan acción. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **2.** Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. **3.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **4.** Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las reuniones realizadas por parte de la Dirección de Sanidad Ejercito, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. **5.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. **6.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **7.** En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario)

	médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5. **8.** Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. **9.** Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. **10.** EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. **11.** Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, Calidad del Servicio y Responsabilidad Civil Medica establecidas en el presente documento, dentro del término establecido. **12.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **13.** Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. **15.** Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **16.** Brindar buen trato a los Usuarios del SSFFMM **17.** Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia **18.** Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra

	enfermedades infectocontagiosas **19.** Responder por el diagnóstico errado y/o la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio a cualquier paciente que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad **20.** Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso **21.** Contribuir con el desarrollo del ESM donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios **22.** En representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales **23.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse **24.** Planear el trabajo de tal forma que brinde al usuario una atención oportuna y eficaz **25.** Evaluar periódicamente la producción del área y el cumplimiento de cada uno de los procedimientos **26.** Realizar informes periódicos de cada uno de los programas que maneje **27.** Llenar el formato de registro de actividades diarias **28.** Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses **29.** Desempeñarse en actividades inherentes al servicio y en eventualidades de acuerdo a las necesidades de la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 como unidad Centralizadora y de sus unidades

	satélites. **30.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **31.** De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el Contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. **32.** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **33.** El Contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **34.** Las demás obligaciones establecidas en el Estudio Previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. **35.** Las demás obligaciones que se deriven de los contratos estatales. **Parágrafo Primero**: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, y en consecuencia; el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Parágrafo Segundo**: El contratista se compromete a diligenciar y tramitar por su cuenta el fichero de identificación personal y de su vehículo para ingreso a las instalaciones militares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
4.2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CELEBRAR.	**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE FARMACIA**
4.2.3 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	**Persona natural**
4.2.3.1. PERFIL PROPFESIONAL	En el presente caso, atendiendo a la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario obtener previamente varias ofertas, para lo cual el contratista deberá cumplir con las condiciones profesionales señalados a continuación:

<table>
<tr><td></td><td>Profesión: AUXILIAR DE FARMACIA</td></tr>
<tr><td>4.2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la póliza de cumplimiento, la acreditación aportes a parafiscales, y el acta de inicio hasta el día 31 de Diciembre de 2019.</td></tr>
<tr><td>4.2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (01) AUXILIAR DE FARMACIA</td><td>TRECE MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE $13.313.872,00=</td></tr>
<tr><td>4.2.4.1 JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida según la OAP No. 001 DEL 2019</td></tr>
<tr><td>4.2.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</td><td>EL valor del contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE $13.313.872,00=; EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, cancelará el valor total del contrato de prestación de servicios se cancelará en once punto cinco (11.5) pagos programados así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>RELACION DE PAGOS</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>$1.157.728=</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>$1.157.728=</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>$1.157.728=</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>$1.157.728=</td></tr>
<tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>$1.157.728=</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>$1.157.728=</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>$1.157.728=</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>$1.157.728=</td></tr>
<tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>$1.157.728=</td></tr>
<tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>$1.157.728=</td></tr>
<tr><td>11.5</td><td>DICIEMBRE</td><td>$1.736.592=</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Total del Contrato</td><td>$13.313.872=</td></tr>
</table>
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal del CENAC REGIONAL FLORENCIA - AREA SANIDAD, los siguientes documentos:

✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes</td></tr>
</table>

	mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7 del decreto 1273 de 2018. ✓ Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social-fondo de solidaridad y garanta FOSYGA en las condiciones establecidas por esa entidad. Los pagos están sujetos a los trámites administrativos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA y la expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a Salud al Ministerio de la Protección Social-Fondo de solidaridad y Garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.
4.2.6 SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La Central Administrativa y Contable CENAC FLORENCIA debe gestionar los trámites para los pagos cumpliendo con la expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, para realizar los pagos de sus obligaciones.
4.2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 - ESM BIMEJ 12 - REGIONAL 6 FLORENCIA**,** no obstante lo anterior y ante las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato podrá ser ejecutado en las Ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna a las condiciones inicialmente pactadas.
4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	Numeral 4°, artículo 2, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
4.4 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN	**Certificado de Aptitud Ocupacional como AUXILIAR DE FARMACIA**

4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
4.6 ANÁLISIS DE LAS GARANTIAS y AMPAROS EXIGIBLES PARA EL FUTURO CONTRATO.	El contratista se obliga dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato a constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, una garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

	Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. **Póliza de Responsabilidad para Profesiones Médicas**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería. Suficiencia de la garantía: 100% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. **Parágrafo Primero**: **En la póliza deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** **Parágrafo Segundo**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. **Parágrafo Tercero**: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término. EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencias de las garantías otorgadas. **Parágrafo Cuarto**: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 podrá dar por terminado el

	contrato unilateralmente.
4.7.SUPERVISOR DEL CONTRATISTA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través de señor SP HENRY ALBERTO MEDINA RODRIGUEZ quien a su vez se denominará el supervisor del contrato. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.
5. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS	
5.1 DOCUMENTOS ESTUDIO DE MERCADO	Oferta de Servicios.
5.2 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS	**1.** JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA UNIDAD QUE REQUIERE EL CONTRATISTA **2.** CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA **3.** DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: • RESULTADO DEL ESTUDIO SEGURIDAD E.S.P • ENSAYO EXPONIENDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES DESEA INGRESAR A LA INSTITUCIÓN • FOTOCOPIA ACTA DE GRADO Y DIPLOMA DE BACHILLER • FOTOCOPIA ACTA DE GRADO Y DIPLOMA DE LA PROFESIÓN • FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD • FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL AMPLIADA AL 150 % • CERTIFICADO DE LA VIGENCIA Y ANTECEDENTES DE LA TP (SI APLICA) RETHUS • FOTOCOPIA DEL CARNÉ DE VACUNACIÓN HEPATITIS B, EN SU DEFECTO CERTIFICADO DE ANTÍGENOS • CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA • RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO) – ACTUALIZADO • FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR AMPLIADA AL 150 % (HOMBRES) • FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA • BOLETÍN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA NO SUPERIOR A 1 MES • ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES PROCURADURÍA • FOTOCOPIA DE LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES SALUD Y PENSIÓN COMO INDEPENDIENTE • FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS • PRESENTAR TEST DE PSICOLOGÍA Y ANEXAR RESULTADOS • COPIA CERTIFICADO EXAMEN MEDICO LABORAL DE INGRESO • TIEMPO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL SIGEP

6. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionale), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el Personal que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO.**
7. ACCION RECOMENDADA	Se recomienda la contratación del Personal que cuente con el Perfil Profesional y experiencia acreditada para desempeñarse como AUXILAIR DE FARMACIA

Florencia - Caquetá, 11 de ENERO de 2019.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
Gerente de Proyecto

SP. JUAN CARLOS BONILLA MANRIQUE
Comité Estructurador